VERBAL SUMARIO- LEVANTAMIENTO DE AFECTACIÓN A VIVIENDA

**FAMILIAR** 

Rad: 2021-027

A.I.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que la parte demandante aportó constancia de notificación personal de los demandados. Sírvase proveer para lo pertinente.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Diecisiete de junio de Dos Mil Veintiuno (2021).

El 5 de abril de 2021 la apoderada judicial de la parte actora aportó constancia de notificación personal a la demandada Leslie Marcela Herrera Gonzalez, la cual no puede ser tenida en cuenta por esta judicatura cuando quiera que se avizoran las siguientes falencias:

 Conforme la certificación expedida por la empresa ENVIAMOS se observa que la notificación se hizo conforme las previsiones del artículo 291 del código general del proceso; sin embargo, no contiene el citatorio a que hace referencia el numeral 3 de dicha disposición.

2. Al momento de hacer el citatorio deberá prevenir a los demandados que deberán concurrir virtualmente dentro del término señalado en la ley, 5 días para el presente caso, a través del correo institucional <u>i08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> para recibir notificación personal por parte de la citadora del Juzgado.

3. En la certificación expedida por enviamos se observa en el acápite de "destinatario" que la comunicación únicamente fue dirigida a la señora LESLIE MARCELA HERRERA GONZALEZ, debiendo hacerlo de igual manera respecto del señor LUIS ALBERTO HERRERA OSORIO, quien también es demandado en este proceso.

NOTIFIQUESE,

## Firmado Por:

## MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ JUEZ CIRCUITO

## JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

619a014c14b3c36d44e9a1d8fa43a3e89af23802f64d03da4f8b16ebc99c3a2b

Documento generado en 17/06/2021 12:39:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica